

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1987

No. 20.734

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 2 de 27 de enero de 1987, por el cual se nombra al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.

Decreto Nº 3 de 2 de febrero de 1987, por el cual se modifica el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 19 de enero de 1977.

Decreto Nº 4 de 2 de enero de 1987, por el cual se crea la Comisión Especial para el Estudio de los Problemas en el Área de la Frontera con Costa Rica.

Decreto Nº 5 de 3 de febrero de 1987, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo Nº 45 de 5 de diciembre de 1977.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO EJECUTIVO Nº 2
(De 27 de enero de 1987)

Por el cual se nombra al Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO UNICO: Se nombra al LIC.

CARLOS JULIO QUIJANO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-103-550, Seguro Social No. 20-3314, Gerente General del Instituto Panameño de Turismo, a partir del 26 de enero de 1987.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

ORIGINAL FIRMADO
ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

Original Firmado
AVAL: JOSÉ B. GARDENAS

JOSÉ BERNARDO GARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO Nº 3

(De 2 de febrero de 1987)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 19 de enero de 1977.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 19 de enero de 1977, tal cual fuera modificado por el Artículo Primero del De-

creto Ejecutivo Nº 2 de 26 de enero de 1987, está prohibida la pesca de camarones en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de marzo de cada año, con excepción de las especies Fidei (*Stomatopoda agassizii*) y Cabezon (*Heterostichus vicinus*), pescados a profundidades mayores de sesenta (70) brazas.

Que la excepción prevista en el citado Artículo Primero, trae como consecuencia que un número considerable de barcos de la flota camaronera nacional desearían pescarse, durante los meses de veda, la pesca de las mencionadas especies de profundidad, lo que pudiera producir una

situación de sobre explotación y poner en peligro el equilibrio natural de las mismas y, por ende, su existencia.

Que, ocasionalmente, la pesca de las especies de profundidad durante los meses febrero y marzo ocasiona graves complicaciones para el control de las disposiciones sobre la veda, ya que tradicionalmente los permisos otorgados por el Ministerio de Comercio e Industrias, han sido indebidamente utilizados en la pesca de las especies vedadas.

Que la Comisión Nacional de Pesca, entidad consultiva del Órgano Ejecutivo en materia de pesca, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo del Decreto Ley Nº 17 de 9 de Julio de 1969, consti-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistencia al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 15.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 30.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

deró y emitió su opinión favorable a la modificación del Artículo Primero del Decreto Ejecutivo N.º 1 de 19 de enero de 1977, en el sentido de prohibir, durante los meses de febrero y marzo de cada año, la pesca de camarones en aguas jurisdiccionales de la República, sin exceptuar de tal prohibición a las especies de profundidad.

DECRETA:
Artículo 1. Modifícase el Artículo Pri-

mero del Decreto Ejecutivo N.º 1 de 19 de enero de 1977, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Queda prohibida la pesca de toda clase de camarones en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá en el Océano Pacífico, durante el periodo comprendido entre el 1.º de febrero y el 31 de marzo de cada año".

Artículo 2: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

DECRETO N.º 4

(De 2 de febrero de 1987)

Por el cual se crea la Comisión Especial para el Estudio de los Problemas en el Área de la Frontera con Costa Rica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

1. Que en los últimos meses se han suscitado graves problemas en el área de la frontera con la hermana República de Costa Rica, por razón de las actividades de intercambio comercial entre ambos países;

2. Que el día 21 de enero de 1987, reunidos en la ciudad de Panamá, los Ministros de Economía de Costa Rica y de Comercio e Industrias de Panamá acordaron, entre otras cosas, la creación de una Comisión, integrada por autoridades competentes de alto nivel de ambos países, para la elaboración de planes y pro-

gramas de desarrollo para el Sector Fronterizo que abarquen todas las actividades en esa área y, principalmente, aquellas que afectan la seguridad, el comercio, la salubridad y la educación.

DECRETA:

Artículo 1. Créase la Comisión Especial para el Estudio de los Problemas en el Área de la Frontera con Costa Rica, la cual estará integrada así:

- El Viceministro de Comercio e Industrias, quien actuará como coordinador;
- El Viceministro de Hacienda y Tesoro;
- El Viceministro de Desarrollo Agropecuario;
- El Viceministro de Gobierno y Justicia;
- El Director Ejecutivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior;
- Un representante de las Fuerzas de Defensa;
- Un representante de la Federación de Cámaras de Comercio de Panamá;
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá; y
- Dos representantes de la Asociación

de Comerciantes de Paso Canal.

Artículo 2. La Comisión tendrá la responsabilidad de investigar y evaluar todas las circunstancias que inciden en el problema fronterizo y de presentar al Organo Ejecutivo el respectivo Informe, a más tardar el día 16 de marzo de 1987. Dicho Informe deberá expresar, además, las recomendaciones de la Comisión en lo relativo a la adopción de medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, tendientes a mantener y estrechar las relaciones entre los gobiernos y ciudadanos de Costa Rica y Panamá.

Artículo 3. El presente Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

DECRETO N.º 5

(De 3 de febrero de 1987)

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N.º 45 de 5 de diciembre de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto de Gabinete N.º 247 de 16 de julio de 1970, se creó la Comisión Nacional de Valores y se adoptaron medidas tendientes a promover transacciones bursátiles adecuadas para el crecimiento y desarrollo de la economía

del país;

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 45 de 5 de diciembre de 1977, tal cual fuera modificado por los Decretos Ejecutivos N.º 51 de 12 de julio de 1985 y N.º 7 de 3 marzo de 1986, se adoptó una reglamentación al Decreto de Gabinete N.º 247 de 16 de julio de 1970, encaminada a

proveer al público de información completa y precisa en relación con las transacciones bursátiles de las empresas reguladas por la Comisión Nacional de Valores, principalmente en los casos de ofertas abiertas e indeterminadas de compra de valores u otras ofertas públicas o privadas significativas, que pudieran conducir al control de ciertas empresas cuyas acciones se cotizan en mercados bursátiles;

3.- Que el Gobierno Nacional estime necesario fortalecer los mecanismos de protección establecidos en nuestra legislación y asegurar el trato equitativo a todos los accionistas de las empresas registradas en la República de Panamá, a través de una información y publicidad veraz respecto a las ofertas de compra de acciones que pudieran conducir al control de dichas sociedades.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Nº 45 de 5 de diciembre de 1977, modificado por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 51 de 12 de julio de 1985 y por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 7 de 3 de marzo de 1986 el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Quedan sujetas a las disposiciones del presente Decreto, las sociedades anónimas constituidas de conformidad a leyes de la República de Pa-

namá y las extranjeras que tengan su sede social o estén habilitadas para ejercer negocios en el país, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que tengan más de tres mil (3,000) accionistas;
- Que se encuentren registradas ante la Comisión Nacional de Valores; y
- Que mantengan en el territorio de la República oficinas permanentes con empleados de tiempo completo e inversiones en el país por suma superior a un Millón de Balboas (B. 1,000,000.00); las cuales y para los efectos de este Decreto, se denominarán "la empresa".

ARTICULO 2.- Modifíquese el Artículo Tercero-A del Decreto Ejecutivo Nº 45 de 5 de diciembre de 1977, según fuera adicionado por el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº 7 de 3 de marzo de 1986, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO-A: Todas aquellas sociedades que se acogen a las disposiciones del presente Decreto, deberán mantener su registro ante la Comisión Nacional de Valores por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la fecha de formalización del mismo.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, las sociedades así registradas deberán consignar un depósito en efectivo por la suma de

Cincuenta Mil Balboas (B. 50,000.00), por intermedio de la Comisión Nacional de Valores.

Dicha suma no devengará intereses y será reembolsada en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que se cancele voluntariamente el respectivo registro, mediante reembolsos parciales de Veinticinco Mil Balboas (B. 25,000.00) cada uno.

Quedan eximidas de consignar el depósito a que refiere el párrafo anterior, las sociedades anónimas constituidas de conformidad a las leyes de la República de Panamá y aquellas sociedades a las que se refieren los Artículos 6 y 11 del Decreto de Gabinete Nº 247 de 16 de julio de 1970, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete Nº 30 de 24 de febrero de 1972."

ARTICULO 3.- El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO Nº 158-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ERNESTO MARTINEZ CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº. 8-141-293, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº. 4-316-86, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 49HAS + 0019.00 mts. hectáreas, ubicadas en EL ROSARIO, Distrito de ANTON, Corregimiento de JUAN DIAZ de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Finca 55, Tomo 5, Folio 224 (Cia. Agro. Industrial del Rosario S.A. R.L. David Guardia Varela) y Rio Hondo.
SUR: Terreno Nac. (mangla-

res) y Felipe Bonilla Atencio
ESTE: Camino a la Cia. y otras fincas.

OESTE: Rio Hondo y Terreno Nac. (Manglares)

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria de Ad. Hoc.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle

Liquidación
042338
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 3-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A JAVIER OSPINA SEGURA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EULALIA ROSA RIOS DE OSPINA.

Se advierte al empleado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y sie-

te (1987), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo) Licdo. Ariel Alvares
(fdo) Irma Bernard de Binns
La Secretaria

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bocas del Toro, 27 de enero de 1987
Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito Ramo de lo Civil

L-283971
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

A el ausente EMILIO PRIETO BOUZAS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa INES MARIA GIL GONZALEZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 30 de enero de 1987, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena.

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 30 de Enero de 1987

Secretario,

L-291303
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A JORGE ARTURO BERMUDEZ MADRID, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado GUSTAVO MEDARDO BOGANTES RIVAS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy vendidos (22) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo) Licdo. Ariel Alvares
(fdo) Irma Bernard de Binns
La Secretaria

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bocas del Toro, 27 de enero de 1987
Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito Ramo de lo Civil

L-283972
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos vendido el establecimiento comercial denominado "LAVAMATICO BETTY", ubicado en Calle L, Nuevo Veranillo, Sector Treinta (30), Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Panamá, operado con Licencia Comercial Tipo B, número 29249, inscrito al Tomo 95, Folio 253, Asiento 1 (uno) del Ministerio de Comercio e Industrias, al señor HERMES DELGADO HERRERA.

Atentamente,

Julio Balbino Herazo Atencio

Ced. N° 4-188-254

Elizabeth Delgado Figueroa
Ced. 8-291-536

(L-292098)
To. Publicacion

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 313-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 4 - COCLE

HACE SABER

Que el señor (a) OSVALDO VARGAS, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON portador (a) de la Cedula de Identidad Personal N° 2-15-203, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-499-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de HAS - 1655.44 MTS2 hectareas, ubicada en EL JOBÓ, Distrito de ANTON, Corregimiento JUAN DIAZ de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO DE TIERRA HACIA ANTON
SUR: EZEQUIEL BERNAL
ESTE: JUAN PARADA, GIL CAMARGO
OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 7 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR.
INCCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

CAJA DE AHORROS AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta las 10:00 a.m. del día 17 de febrero de 1987, se recibirán propuestas en la Gerencia de Servicios Administrativos de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons de esta ciudad, para "Las reformas del local de la Sucursal Río Abajo, ubicada en Vía España y Calle 7a. Río Abajo No. 2196, inscrita oajo la Finca No. 4059, Tomo No. 7, Folio No. 420, del Registro de la Propiedad".

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en papel simple, según el modelo de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las distintas disposiciones del Código Fiscal.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de cargo y especificaciones en las oficinas del Departamento de Edificios e Instalaciones, ubicado en la Casa Matriz de la Caja de Ahorros, durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a 3:30 p.m.; los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m).

Panamá, enero 28 de 1987

Ing. MARIO LUIS TYPALDOS V.
Gerente General
Caja de Ahorros.

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO No. 307-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION - 4 - COCLE.

HACE SABER

Que el señor (a) ALICIA AGUILAR ACOSTA, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-74-795 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0745-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS + 5207.48 Mts2 hectáreas, ubicadas en EL JOBO, Distrito de ANTON, Corregimiento JUAN DIAZ de esta provincia, cuyos linderos genera-

les son:

NORTE: CAMINO HACIA EL RIO JOBO
SUR: CALLE HACIA GUARARE ABAJO
ESTE: CALLE HACIA EL RIO LA ESTANCIA
OESTE: CAMINO HACIA EL RIO JOBO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B.

DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 317-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA, REGION - 4 - COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) DELFINA BERNAL DE SANDOVAL Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-68-267 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-338-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS + 2502.89 Mts2, ubicadas en SANTA MARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: MOISES TEJEIRA,
SUR: MOISES TEJEIRA, CAMINO;
ESTE: CAMINO;
OESTE: MOISES TEJEIRA.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.
SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 312-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION - 4 - COCLE.
HACE SABER

Que el señor (a) OSVALDO VARGAS, vecino (a) del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-15-203 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-498-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS + 3218.25 Mts2 hectáreas, ubicadas en JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO DE TIERRA.
SUR: CAMINO DE TIERRA HACIA EL JOBO.
ESTE: CAMINO DE TIERRA HACIA ANTON.
OESTE: CAMINO DE TIERRA HACIA EL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 315-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA REGION
4 - COCLE.

HACE SABER

Que el señor (a) ARTURO LORENZO, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-65-186 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA me-

dante solicitud N° 4-296-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS. + 1298.93 M² hectáreas, ubicadas en GAITAL, distrito de ANTON, corregimiento EL VALLE de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO NACIONAL (LADERA DEL CERRO).
SUR: CASIMIRO VALDEZ, SERVIDUMBRE, CASIMIRO VALDEZ.
ESTE: TERRENO NACIONAL (LADERA DEL CERRO).
OESTE: CASIMIRO VALDEZ, QUEBRADA PAPAYAL.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del distrito de ANTON en la Corregiduría de EL VALLE, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC
AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4. COCLE-MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO N° 03-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DANIEL SALDANA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal N° 4-131-1916, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-24413, la adjudicación a Título Oneroso una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 has. con 1451,70m², ubicada en VOLCANITO Corregimiento de CABECERA distrito

de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de El Saito a Millá 1, Andrea González de Araúz.
SUR: Andrea González de Araúz.
ESTE: Andrea González de Araúz.
OESTE: Camino Real de Palmira a Millá 1.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de enero de 1987

Agrm. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

ESTHER M^a. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4. COCLE

EDICTO No 314-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION -4. COCLE

HACE SABER

Que la señora CARMEN SARITA TRUJILLO MORAN vecina, del Corregimiento de CANAVERAL, distrito de PENONOME portadora de la cédula de identidad personal N° 2-98-1776 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-049-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1778.13 Mts., hectáreas ubicadas en CANAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: ROBERTO JONES
SUR: FLORIDA MORAN
ESTE: CAMINO A CANAVERAL
OESTE: ROBERTO JONES

Por los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de

Cañaverai y copias del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 6 días del mes de enero de 1987.

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4. COCLE M.I.D.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO N° 04-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SAMUEL GUSTAVO VELASQUEZ QUIROZ, vecino del Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal N° 4-165-657, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-23574, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 has con 8304.01m², ubicada en CANAS VERDES Corregimiento de PALMIRA distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eduardo Sanchez
SUR: Servidumbre
ESTE: Camino Real de Palmira Central a otros lotes
OESTE: Eduardo Sanchez, Antonio Torres Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del

mes de enero de 1987.

Agrm. JOSE M. DELGADO,
Funcionario Sustanciador A.I.
Reforma Agraria

ESTHER M^a. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
CHEPO
EDICTO N° 06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, HACE SABER

Que el señor (C) Vidal Alvarez Leones, vecino (a) del corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-94-897, ha solicitado a la Dirección Nacional Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-134 la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23303, Tomo 353, Folio 498, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en el corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A - Superficie de 34 Has. + 7694.15 M².
Norte: Carlos Echevers
Sur: Camino a otras fincas.
Este: Carlos Echevers
Oeste: Dan el Maldonado.
Globo B - Superficie de 23 Has. + 5858.95 M².
Norte: Camino
Sur: Carlos Echevers.
Este: Carlos Echevers.
Oeste: Carlos Echevers.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, y corregiduría de Chepo, y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Chepo 12 de enero de 1987.

Funcionario
Sustanciador
Agr.
Julio Cesar Adamas
Secretaria ad-hoc
Magnolia de Mejía

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO N° 308-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION - 4 - COCLE.
HACE SABER

Que el señor (a) EDITH PUGA DE KRAVCIQ, vecino (a) del Corregimiento de TULLU, Distrito de PENONOME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 9-92-114 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-495-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 HAS + 2628 04 MTS2 hectáreas, ubicadas en AGUA CLARAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento TULLU de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: JACINTO RODRIGUEZ, SEVERIANO RODRIGUEZ, CALLEJON

SUR: DOMICIANO VALDES RADKO COOPERATIVA SANTA CRUZ

ESTE: SEVERIANO RODRIGUEZ

OESTE: SILVESTER RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de TULLU, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 002-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
REGIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION -4- COCLE
HACE SABER

Que el señor ARIEL ENRIQUE CAMARGO GONZALEZ vecino (a) del Corregimiento de CAÑAVERAL, distrito de PENONOME portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-78-1426 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-334-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 1526.12 Mts., hectáreas ubicadas en MARICA ABAJO Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: JUNTA AGRARIA MARICA ABAJO SUR: CAMINO ESTE: PASCUAL CASTILLO OESTE: JUNTA AGRARIA MARICA ABAJO, BASILIO CAMARGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 7 días del mes de enero de 1987.

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretario Ad-hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, COCLE M.I.D.A

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO No. 319-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION - 4 - COCLE.
HACE SABER

Que el señor (a) JOSE ISABEL CAMARGO BETHANCOURT, vecino (a) del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-60-910 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-598-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS - 2859.7566

Mts2 hectáreas, ubicadas en BOCA DE RIO HATO Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO.
SUR: LUIS GONZALEZ VASQUEZ, LUIS ANTONIO RODRIGUEZ.

ESTE: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, CAMINO.

OESTE: ARNULFO TORRERO, CARLOS FERNANDEZ RODRIGUEZ GUARDIA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Anton en la Corregiduría de RIO HATO, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 6 días del mes de ENERO de 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO N° 02-87

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Uniriqui, al público,

HACE SABER:

Que el señor CECILIA GONZALEZ DE VEGA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N° 4-72-451, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-21975, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 has. con 4620.62m2, ubicada en SAN PABLO Corregimiento de SAN PABLO VIEJO distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de la carretera Interamericana a otros lotes

SUR: Pedro Morales

ESTE: Gasparino Barroso

OESTE: Anastasio Martínez Arauz, Pedro Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de enero de 1987.

ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.3.
Reforma Agraria
ESTHER M°. RODRIGUEZ DE
SALDANA
Secretaria Ad-Hoc

JUICIO

HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A. Roberto Leandro King Quinn, portador de la cédula de identidad personal N° 3-54-325, para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en Derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría de Tribunal, hoy treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Tomas Vega Carpena,
Juez Ejecutor

Carlos M. Ramirez-Blaquez T.
El Secretario

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
29-12-86 -- 50-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad ORMAND INVESTMENTS CORPORATION, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 057381, Rollo: 004190, Imagen: 0019 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16750 del 12 de noviembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 20197, Imagen: 0090, Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 10 de diciembre de 1986. Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:03 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA. Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbras correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Por MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-283591)
Unica Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL por este medio EMPLAZA a la señora ESPERANZA RIVAS, mujer, mayor de edad, casada, cuya demas generales se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor MILTON P. MORRIS.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuara el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTISIETE (27) de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1987); por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ

(Fdo.)

Con: JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO AD-HOC
(Fdo.) JOSE J. HARRIS

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Secretario Ad-Hoc
JOSE J. HARRIS

(L-515193)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA A:

MARANY ABUDEMIA CHANIS DE CORONADO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado JULIO ARMANDO CORONADO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de Enero de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

LIC. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
DE PANAMA.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 13 de Enero de 1987

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L- 283474)
Unica Publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto de Notificación hace saber:

A

CARMEN MARIA DEL MAR, Rebelde y Confesa en el Juicio de Divorcio propuesta por GUILLERMO ASTOLFO D. CROZ, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA República y por Autoridad de la LEY, DECRETA DISUELTO el vínculo matrimonial celebrado entre GUILLERMO ASTOLFO D. CROZ y CARMEN MARIA DEL MAR el día 16 de marzo de 1973, inscrito al tomo 95, partida 83 del libro de matrimonios de la provincia de Panamá y DECLARA que para los efectos del artículo 119 del Código Civil los cónyuges podrán contraer nuevas nupcias una vez ejecutoriada e inscrita la disolución.

Oficiase al Director General del Registro Civil para los fines legales consiguientes. Copíese y Notifíquese.

EL JUEZ

(Fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO.

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

POR TANTO, se fija el presente edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy 23 de enero de 1987.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 27 DE ENERO DE 1987

Secretario.

L-283670
Unica publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 8**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

ROBERTO A. RAMOS CABALLERO, cuyas generales y paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más tarde la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a Juicio en su contra por el delito de HURTO, en perjuicio de Carlos Castillo Saldaña, JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 46, DAVID, Cuatro

(4) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HIPOLITO RAFAEL JIMENEZ, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Leopoldo Allen y Yadira Jiménez, residente en el Barrio San Cristóbal portador de la Cédula No. 4-137-558; y ROBERTO A. RAMOS CABALLERO, de generales y paradero desconocido, por considerarlos infractores del Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal o sea por el delito de Hurto.

El sindicado Hipólito Jiménez debe proveer los medios legales de su defensa, el negocio queda abierto a pruebas por el término de tres días y se mantiene su detención.

Como se observa que el sindicado Roberto A. Ramos Caballero es de generales desconocidos se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la República tal como dispone el Artículo 2037 y siguiente del Código Judicial por lo que se le da el término concedido se declara su rebelión y en su efecto se prosigue la tramitación del juicio asignándole para que comparezca como reo a suscite al Defensor de Oficio.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Lic. Mario E. Concepción S., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (Fdo.) Aurelio Castillo, Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a ROBERTO A. RAMOS CABALLERO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicada.

DAVID, 23 de Enero de 1987

Lic. MARIO E. CONCEPCION S.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

AURELIO CASTILLO
SECRETARIO

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 23 de Enero de 1987.

AURELIO CASTILLO
SECRETARIO

Oficio No. 75

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, por medio del presente EDICTO EMPLAZA a JULIETA MERA GARCIA y a VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HURCUIYO, ambos de paradero desconocidos actualmente, sindicados del delito de falsificación de do-

cumentos (cheques), para que dentro de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de proceder fechado tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, cuya parte conducente dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO PENAL, Santiago, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: Partes de reparto no toda resolver el mérito de los sumarios incoados contra VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HURCUIYO, JULIETA MERA GARCIA y por posible acción penal contra la fe pública, en perjuicio de la Cooperativa de Consumo de Veraguas S.L.

Por tanto, con lo anteriormente expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a RESPONDER en juicio criminal a JULIETA MERA GARCIA, mujer, panameña, blanca, soltera, de treinta y dos años de edad, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y dos en la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de mismo nombre, localizable en el Salón de Belleza Juvenil, ubicado en Calle Justo Arsemena, hijo de Ricardo Mera y Nelia García, residente en la casa N.º 6-34, oficina del Salón de Belleza antes citada, teléfono 25-1640 (familia García), cédula No. 8-348-269; VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HURCUIYO, varón, nicaragüense, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de veinte años de edad, con pasaporte N.º C-006733, haber cursado estudios hasta el primer año de secundaria en la escuela Enrique Flores Guevara de la República de Nicaragua, hijo de Enrique José Rodríguez Carrasco y Argentina Hurcuiyo, y como supuesto infractores de las normas contenidas en el Título VIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término común e improrrogable de tres días.

Se confirma la detención preventiva de los indicados, con derecho a obtener libertad provisional en este caso, sin perjuicio que sigan detenidos si tienen casos pendientes en otros Tribunales.

Adviértase a los indicados deben designar defensores al notificarse de este auto y si carecieren de recursos económicos, que pidan al Tribunal se los provea.

Oficiése a las autoridades policivas para que procedan a la captura de los indicados y sean puestos a disposición de este Tribunal. Cópiese y Notifíquese. El Juez. (FDO.) LICDO. JORGE DE J. VELEZ VALDES, El Secretario. (FDO.) JULIAN MEDINA H.

Se excitará a todos los habitantes de la

República para que manifiesten el paradero de los reos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo la excepción del artículo 2038 del Código Judicial y se requerirá a las autoridades policivas y judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a JULIETA MERA GARCIA y a VICTOR MANUEL RODRIGUEZ HURCUIYO, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, nov doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días, copia autenticada se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez. (FDO.) LICDO. JORGE DE J. VELEZ VALDES, El Secretario. (FDO.) JULIAN MEDINA H.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 28 de enero de 1987

SECRETARIO DEL JUZGADO

1-318614

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que la Licenciada ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, en representación y nombre del señor LUIS ELETA LOPEZ, solicita la anotación y Reposición de los Certificados de Acciones No. 1653 de 19 de febrero de 1982 que consiste en 247 Acciones No. 2479 de 7 de noviembre de 1985, que consiste en 742 Acciones, expedido por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA (BIPAN), a favor del Señor LUIS ELETA LOPEZ.

Para los efectos del Artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 21 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Los interesados podrán comparecer al Tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, a hacer valer sus derechos.

Lic. Ramón Bartoli Arsemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
Secretaria.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 21 de Enero de 1987

Maruja Rivera G.
Secretaria
(L-283763)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora ALBERTA BOX DE FLOWERS, mujer, mayor de edad, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado DELIA MARIA VAUGHAN DUBOIS VIUDA DE PAREDES, representada por LUIS VAUGHAN DUBOIS.

Se advierte a la empleada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTITRES (23) de ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo.
JESUS E. VALDES P.

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 23 de Enero de 1987

(Secretaria
Xiomara Bulgin

(L-283921)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a los señores ALBERTO ASHAW y ROBERTO EDWARD, cuyos paraderos actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a par-

tir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado IOANA B. DE THEOKTISTO.

Se advierte a los empleados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de noviembre de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 20 de noviembre de 1986

XIOMARA BULGIN
SECRETARIA

(L-283546)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público
EMPLAZA

A los Ausentes: ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO, CECILIA ESPINOSA DE ARIAS y a sus respectivos herederos, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva de Dominio), que en su contra ha instaurado el señor: DAVID ARMANDO SILVERA MORENO, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de enero de 1987, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Zelta Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de enero de 1987

Lidia A. de Rama
Secretaria

(L-283472)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que yo CHAN SEE CHEN el día 31 de enero de 1985, vendí el establecimiento comercial denominada SUPER MERCADO AURORA ubicado en Calle Sexta número 6-1 Don Bosco, Juan Díaz al señor FUC CHOCK FONG, con cédula de identidad personal número N-15-446.

CHAN SEE CHEN
Céd. N-12-465

L-283630
3a. Publicación

AVISO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público que mediante Escritura Pública No. 81, de 26 de enero de 1987 de la Notaría del Circuito de Los Santos, he vendido mi establecimiento denominada: "JARDIN BRISAS DEL MAR", que se dedica a la VENTA AL POR MENOR DE LICORES y esta ubicada en Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo "B, No. 17610, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al SEÑOR AQUILINO JAEN HERRERA, con Cédula de Identidad Personal No. 7-36-101.

LEOPOLDO BROCE MENDOZA
Cédula No. 7-90-655

(L-324217)

2ª Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo N° 777, comunico que por medio de la Escritura Pública N° 7, del 6 de enero de 1987, y

a nombre de la sociedad **INDUSTRIA LICORERA CALONGE, S.A.**, hemos dado en venta el establecimiento comercial denominado **BOBESA MARTIN**, el cual está ubicado en Calle 11 entre las Avenidas Central y Justo Arceomera N° 10,149, de la ciudad de Cotón.

MARIA DEL C. CALONGE SEVIL
CEBULA N° 8-112-429
 Representante Legal

Cotón, 13 de enero de 1987

(L515121)

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido a la Sociedad denominada **LA VARRAPIDO, S.A.**, el equipo para lavamático de mi propiedad, el cual tenía en el lavamático **SUPERLAVAMATICO AVE A**, ubicado entre Ave. A y Calle 13 Este del Corregimiento de San Felipe de esta ciudad, por medio de la Escritura Pública número 595 del 21 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Juan Antonio Barletta
 Céd-3-79-1152

(L283791)

2a. Publicación

AVISO

Para cumplir con el Artículo N. 777 del Código de Comercio, he vendido mediante la Escritura Pública No. 18526 de la Notaría Ferrera del Circuito de Panamá, al Sr. Pedro José Barco Pérez, con Céd. de Identidad Personal No. N-14582, la Cantina "Estrella del Mar" ubicada en la Calle Román Vides No. 1-15 Local No. 5 el día 10 de diciembre de 1986. En esta cantina he operado amparado con la Licencia Comercial No. 23487 Tipo B.

SALVADOR VARGAS CEDENO
 Céd. 7-76-317

(L283626)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante documento privado la Mueblería La Santiaguena, S.A. con R.U.C. N° 1212-640-12396, ha vendido al señor Antonio Otero Lopez, el establecimiento comercial denominado "MUEBLERIA LA SANTIAGUENA S.A.", el cual está amparado con la Licencia Comercial N° 9847, ubicado en Calle 7mª y Ave. B, en la ciudad de Santiago de Veraguas, desde el día 1 de enero de 1987.

(L318571)

2ª Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 780 de 27 de enero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER ROSMERY**, ubicado en Altos de San Francisco, carretera La Mitra, casa N° 6433 del distrito de La Chorrera, al señor **ENRIQUE LEON NG.**

Panamá, 27 de enero de 1987

JOSE ANGEL RUIZ ZAMORA
 Céd. B-133-691

(L383721)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Por este medio, yo **HORACIO CHONG FLORES** con cédula de identidad personal número B-237-2708, comunico al público en general que he vendido al señor **KO KION YAU HO** con cédula de identi-

dad personal número, N. 17-414, el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE mi propiedad denominado **ENRIQUE Y ANA**, ubicado en Nva. Veraguas, Calle T, número 18-127, y amparado bajo la licencia comercial tipo "B", número 26789 (L-283841)

2a. Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Edicto

HACE SABER:

Que se ha señalado para el día **DOCE NUEVE (9)** de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien sujeción a Remate, en el juicio especial -SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA VENTA DE UN BIEN DE PROPIEDAD DE MENORES, efectuada por el señor **LUIS MENDOZAS CABALLERO**, y que se identifica como:

RINCA N° 2446, Documento 1, de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, consistente en terreno ubicado en el Corregimiento Cabenero, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con Superficie de 280 metros 84 decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B. 12.508.40)** que es el valor para por Pesos a la firma y sus mejoras y para habilitarse como postor habido, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia. Las posturas admisibles serán las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 19 de enero de 1987

(fdo.) Rolando O. Ortega A.,
 Secretario

La anterior es fiel copia de su original.
 David, 19 de enero de 1987

Rolando O. Ortega A.,
 Secretario

(L346052)
 Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

JOSE LUIS ROMERO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de la Señora GRACIELA SALAMIN DE LEON, portadora de la cédula de identidad personal N°-2-78-1587, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva incoado por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en contra de la Señora GRACIELA SALAMIN DE LEON, portadora de la cédula de identidad personal N°-2-78-1587, se ha señalado el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que, dentro de las horas hábiles, tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

Finca número sesenta mil doscientos setenta y cinco (60275) inscrita al folio ocho (8) del Tomo mil cuatrocientos treinta y cinco (1435) perteneciente a la sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Panama, de propiedad de la Señora GRACIELA SALAMIN DE LEON.

Esta finca consiste en un lote de terreno ubicado en la Calle L N°-617 de la urbanización denominada Cerro Viento, ciudad y provincia de Panamá y en unas mejoras construidas sobre el que consisten en una casa de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento, techo de acero galvanizado y mide 10 metros 75 centímetros de largo por 7 metros 20 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 77 metros cuadrados de ancho y limita por todos sus lados con terrenos de la misma finca sobre el cual está construida.

Linderos y Medidas: Norte, limita con lote 618 mide 23 metros; Sur, limita con lote N°-616 y mide 23 metros. Este, limita con Calle "L" y mide 11 metros; Oeste, limita con lotes 589 y 590 y mide 11 metros.

Superficie: doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (253 mts²).

Conforme a lo pactado, servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 73/100 (B/ 50.958.73), suma esta que equivale a la cantidad adeudada a la ejecutante, en concepto de capital, intereses vencidos y costas judiciales y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido a favor del Juzgado Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el remate, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 37 de la Ley N°-20 de 22 de abril de 1975, Organica del BANCO NACIONAL DE PANAMA, "El Banco Nacional de Panamá podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dicho juicio se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. Deuda al Fisco hasta el cuatrimestre de agosto de 1986, B/ 38.92.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) JOSE LUIS ROMERO
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICADO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 22 enero de 1987
Jose Luis Romero G.
E. Secretario

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - DECREDEL, contra ONFALA LOPEZ DE AH CHONG, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra ONFALA LOPEZ DE AH CHONG, se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de Mil novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble de Propiedad de ONFALA LOPEZ DE AH CHONG, que se describe a continuación:

-Un (1) Vehículo marca DATSUN, año 1984, color rojo, 4 llantas, Placa No.8C-6093, motor de diesel, 4 cilindros, serie No.SD22-648289, con un valor de B/2.000.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de DOS MIL BALBOAS (B/ 2.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que sus posturas sean admisibles, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37. DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al Público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DÍAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA
NR/ra

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de enero de 1987
RUTH QUIJADA A.
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S. A.